

**COMITÉ PARA LA CONDUCCIÓN DEL PROCESO DE LA  
SUBASTA DE SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD CON RECURSOS  
ENERGÉTICOS RENOVABLES PARA ÁREAS NO CONECTADAS  
A RED**

---

**CIRCULAR N° 18**

05 de marzo de 2015

El Comité para la Conducción del Proceso de la Primera Subasta de Suministro de Electricidad con Recursos Energéticos Renovables para Áreas No Conectadas a Red, cuyos integrantes fueron designados mediante la Resolución OSINERGMIN N° 163-2013-OS/CD y Resolución Ministerial N° 132-2014-MEM/DM, ha procedido a corregir errores materiales contenidos en el Pliego de Firmas del Contrato de Inversión (página 75) y en la Cláusula 10 del Contrato de Servicio (página 110), de acuerdo con el siguiente detalle:

**I. Pliego de Firmas del Contrato de Inversión (página 75).**

**Dice:**

“Pliego de firmas  
Suscripciones que se realizan antes de la fecha de Cierre  
(Para presentar Sobres 1 y 2):

(...)

Suscripciones que se realizan antes de la fecha de Cierre  
(...)”

**Debe decir:**

“Pliego de firmas  
Suscripciones que se realizan antes de la fecha de Cierre  
(Para presentar Sobres 1 y 2):

(...)

Suscripciones que se realizan en la Fecha de Cierre  
(...)”

**II. Cláusula 10 del Contrato de Servicio (página 110):**

**Dice:**

“(…)”

Si es dirigida al Ministerio:

Nombre: Ministerio de Energía y Minas.  
Dirección: Av. Las Artes 260, Lima 41, Perú.  
Atención:

(...)”

**COMITÉ PARA LA CONDUCCIÓN DEL PROCESO DE LA  
SUBASTA DE SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD CON RECURSOS  
ENERGÉTICOS RENOVABLES PARA ÁREAS NO CONECTADAS  
A RED**

---

**Debe decir:**

“(…)

Si es dirigida al Distribuidor:

Nombre:

Dirección:

Atención:

(…)”

Se precisa que las correcciones de errores materiales indicadas anteriormente, se consignan como Anexo de la presente Circular a efectos de que sean considerados para la Fecha de Cierre.



The image shows three blue ink signatures and a circular stamp. The stamp is circular with the text "SUBASTA CON RECURSOS ENERGETICOS RENOVABLES" around the top edge and "EL COMITE" in the center. The first signature is a large, stylized "P" that overlaps the stamp. The second signature is a cursive signature that appears to read "Arzop. S. Duba". The third signature is a simple, horizontal line with a small loop at the end.

## Pliego de firmas

### Suscripciones que se realizan antes de la fecha de Cierre (Para presentar Sobres 1 y 2):

Por el Postor o el Consorcio:

\_\_\_\_\_  
Firma del Representante Legal

Razón social del Postor o del Consorcio:

\_\_\_\_\_  
Nombre del Representante:

\_\_\_\_\_  
Fecha de firma: \_\_\_\_ / \_\_\_\_ /2014.



### Suscripciones que se realizan en la Fecha de Cierre

Por el Inversionista:

\_\_\_\_\_  
Firma del Representante

Razón social de la Sociedad  
Concesionaria:

\_\_\_\_\_  
Nombre del Representante:

\_\_\_\_\_  
Fecha de firma: \_\_\_\_ / \_\_\_\_ /201\_.

Por el Concedente:

\_\_\_\_\_  
Firma del Representante

Razón social del Concedente:

\_\_\_\_\_  
Nombre del Representante:

\_\_\_\_\_  
Fecha de firma: \_\_\_\_ / \_\_\_\_ /201\_.

## 8 CESION DE POSICION CONTRACTUAL, RENUNCIA Y MODIFICACION DEL CONTRATO

- 8.1 El Inversionista podrá transferir, ceder sus derechos, ceder su posición contractual o novar todas o cualquiera de sus obligaciones o derechos, de acuerdo al Contrato y las Leyes aplicables, siempre que cuente con el previo consentimiento escrito del Ministerio, el cual no podrá ser negado sin fundamento expreso.
- 8.2 La renuncia de cualquiera de las Partes a uno o más de los derechos que le correspondan conforme al Contrato sólo tendrá efecto si ésta se realiza por escrito y con la debida notificación a la otra Parte. Si en cualquier momento una de las Partes renuncia o deja de ejercer un derecho específico consignado en el Contrato, dicha conducta no podrá ser considerada por la otra Parte como una renuncia permanente para hacer valer el mismo derecho o cualquier otro que le corresponda conforme al Contrato.
- 8.3 Las modificaciones y aclaraciones al Contrato, serán únicamente válidas cuando sean acordadas por escrito y suscritas por representantes con poder suficiente de las Partes y cumplan con los requisitos pertinentes de las Leyes Aplicables.

## 9 VALIDEZ DEL CONTRATO

Si cualquier estipulación o disposición del Contrato se considerase nula, inválida o no exigible por laudo arbitral, dicha decisión será interpretada estrictamente para dicha estipulación o disposición y no afectará la validez de las otras estipulaciones del Contrato.

## 10 DOMICILIO

- 10.1 Salvo estipulación expresa en sentido contrario prevista en el Contrato, las notificaciones, citaciones, peticiones, demandas y otras comunicaciones debidas o permitidas conforme al Contrato, deberán realizarse por escrito y mediante notificación personal, a las siguientes direcciones:

Si es dirigida al Distribuidor:

Nombre:  
Dirección:  
Atención:

Si es dirigida al Inversionista

Nombre:  
Dirección:  
Atención:

o a cualquier otra dirección o persona designada por escrito por las Partes conforme al primer párrafo de esta Cláusula.

\_\_\_\_\_  
DISTRIBUIDOR

\_\_\_\_\_  
INVERSIONISTA